

2480
0312
999 2541
104385

DEC. ALC. SECC 1° N° 2968
LAS CONDES, 30 ABR 2018

DEC. ALC. SECC 2° N° 3079
LAS CONDES,

09 MAY 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8837 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N 4237 de fecha 28 de Marzo del 2018 del Departamento de Finanzas. ✓
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Abril del 2018.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

OFICINA DE PARTES

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

| Programa Emergencia | | | | | NOMINA N° 14875 |
|---------------------|---------------|--------------|---------------------------|-----------|------------------------|
| N° | N° Cotización | Rut | Nombre | Domicilio | Bonificación Municipal |
| 1 | 18422 | 15.383.575-6 | GUTIERREZ MC-MANUS MANUEL | | 60.000 |
| 2 | 26296 | 24.427.433-1 | MILICAY MILICAY DORA | | 60.000 |
| | | | | Total | 120.000 |



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

